



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N° 793 DE 2007 Y N° 1637 DE 2008, AMBAS DE ESTA SUBSECRETARIA.

VALPARAISO, 16 AGO. 2016

R. EX. N° 2479

VISTO: Lo solicitado conjuntamente por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales El Progreso de Pureo Alto y el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos y Asistente de Buzo mariscador "La Bahía de San Antonio", C.I. SUBPESCA N° 8192 de fecha 1 de julio de 2016, Las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 144 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 793 de 2007 y N° 1637 de 2008, ambas de esta Subsecretaría; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la X Región mediante Memorándum (DZP/X) N° 153/2016, de fecha 29 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 793 de 2007, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Asistentes de Buzos, Acuicultores y Gente de Mar "Hoocka del Mar", para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Bajo Corvio, X Región**, el cual fue aprobado por esta Subsecretaría mediante la Resolución Exenta N° 1637 de 2008.

Que no obstante lo anterior, la organización asignataria no celebró el Convenio de Uso con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura dentro del plazo establecido en el artículo 13° del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que de conformidad con lo prescrito en el inciso tercero del artículo 13° ya mencionado, en caso de no celebrar el Convenio de Uso, esta Subsecretaría dejará sin efecto la resolución que autorizó la realización de un proyecto de manejo, la resolución que aprobó el mismo y las resoluciones que aprobaron informes de seguimientos, si correspondiere.

Que conforme a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones Exentas N° 793 de 2007 y N° 1637 de 2008, ambas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto las Resoluciones Exentas N° 793 de 2007 y N° 1637 de 2008, ambas citadas en Visto, que autorizó efectuar un proyecto de manejo y explotación y su correspondiente aprobación, respectivamente, al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Asistentes de Buzos, Acuicultores y Gente de Mar "Hooka del Mar" Punta Quihua, R.U.T. N° 65.161.340-K, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1887, de fecha 10 de junio de 2003, con domicilio en Federico Errázuriz N° 210, oficina de pesca de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, X Región, para el área denominada **Bajo Corvio, X Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 11. del Decreto Exento N° 144 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTÉGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVASE.

PTC/NLI



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

